



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

#### **DECLARA**

su más enérgico repudio ante las expresiones del Fiscal Ramiro González Raggio, integrante de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual del Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Rosario, que a través de la red social Twitter amenaza e intenta condicionar el trabajo periodístico de Rodrigo Miró, periodista de las radios Si y UNR y los portales Rosario Plus y Red Boing de esa ciudad.

**Ma. Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Fiscal Ramiro González Raggio, integrante de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual, publicó en su cuenta de la red social Twitter un hilo donde dice que “al periodista RODRIGO MIRÓ, si necesitas una nota de mi parte, no es necesario que acudas a nadie más que a mí. Con todo el cariño y el respeto que un ser humano que no te conoce puede tenerte. Ya lo dejo asentado porque si vas a hacer una nota sobre mí sabiendo que estoy dispuesto a contarte mi trayectoria y mi vida, y aún así sacas una nota difamante, te aplica la teoría de la real malicia con lo que serías pasible de responsabilidad civil por daños y perjuicios”.

Dicho funcionario del Ministerio Público de la Acusación siguió diciendo que “esto se remonta a precedentes de EE. UU. y en un fallo muy importante (Sullivan vs. NY Times), la Corte Suprema de aquel país, sostuvo que para que aplique esta teoría se necesitan 3 cosas: la calidad de figura pública del sujeto pasivo, la temeraria despreocupación sobre la falsedad de la manifestación y la distinción entre afirmaciones de hechos sujetos a la calificación de verdaderos o falsos, en contraposición a la manifestación de opiniones”.

Prosiguió redoblando su tono amenazante sobre un artículo no publicado el fiscal dice que “a su vez, yo solamente voy a tener que probar 3 cosas: 1) La prueba fehaciente sobre el carácter agravante de las expresiones vertidas y el daño ocasionado. 2) La prueba de la falsedad de las expresiones. 3) La prueba del dolo real o eventual en la conducta del emisor”.

En una nota publicada por el portal Aire de Santa Fe firmada por el periodista Ezequiel Nieva se sostiene que “el fiscal rosarino Ramiro González Raggio apretó públicamente al periodista Rodrigo Miró para que no publique



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

una nota en la que ni siquiera estaba trabajando. Además, lo cuestionó en las redes sociales ("Si necesitas una nota de mi parte, no es necesario que acudas a nadie más que a mí") y a renglón seguido amenazó lisa y llanamente con llevarlo a la Justicia: "Si sacás una nota difamante, te aplico la teoría de la real malicia con lo que serías pasible de responsabilidad civil por daños y perjuicios".

En el mismo artículo se dice que "las publicaciones del fiscal González Raggio en su cuenta de Twitter, el martes por la tarde, causaron un gran revuelo en la ciudad del sur provincial y merecieron el repudio de varios periodistas que salieron a apoyar a su colega Miró, quien se desempeña en las radios Sí 98.9 y FM 103.3 Radio UNR y en los portales de noticias Rosario Plus y Red Boing".

Nieva sigue diciendo que "el fiscal Ramiro González Raggio se desempeña en la unidad de delitos contra la integridad sexual del Ministerio Público de la Acusación de Rosario. Si bien el periodista aún no logró reconstruir los pasos previos que llevaron al fiscal a realizar esas publicaciones en las redes sociales, Miró sospecha que se trata de un gran malentendido que llevó a González Raggio a concluir que el periodista estaba investigado su actividad como funcionario público con la presunta intención de publicar una nota crítica. Yo escribo sobre temas judiciales, pero no sobre delitos sexuales que son los que él tiene en su Fiscalía. Jamás cubrí ninguna nota que tenga que ver con alguna de las causas que él llevó adelante", explicó el periodista".

Es deber del Estado preservar el libre ejercicio de la profesión de periodista, siendo inaceptable que un funcionario del Poder Judicial intente ejercer censura previa sobre la presunción de la publicación de un artículo periodístico. La Constitución Nacional y todos los tratados internacionales a los que suscribe la República Argentina repudian de manera expresa la censura a la prensa y defienden como valor trascendente la libertad de expresión.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

**Ma. Ximena Sola**  
**Diputada Provincial**